



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64)
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN
TERCERA**

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ	:	John Alexander Ceballos Gaviria
Ref. Expediente	:	110013343-064-2016-00072-00
Demandante	:	Beneficencia de Cundinamarca
Demandado	:	José Napoleón Velásquez Triviño

**REPARACIÓN DIRECTA
REQUIERE**

Mediante auto del 16 de diciembre de 2020, se requirió por segunda vez al apoderado de la parte demandante, a efectos de que informara el trámite a la notificación por aviso del señor Efraín Méndez Castillo, respuesta que a la fecha no fue allegada, pues si bien el apoderado aportó un escrito de fecha 14 de enero de 2021, solo se hizo entrega de la constancia de trámite ante la empresa de transporte INTER RAPIDÍSIMO, mas no la certificación de entrega.

Así las cosas, no se tiene la plena certeza de que el señor Efraín Méndez Castillo fuere notificado en debida forma, por lo cual se dejará sin valor y efecto el auto del 8 de octubre de 2021, mediante el cual se programó para celebrar audiencia inicial y en la que se indicó que se encontraba legalmente notificado el señor Efraín Méndez Castillo.

Por último, se pone de presente que han sido varios los requerimientos frente a la solicitud de trámite de la constancia de notificación antes indicada, sin que la parte interesada haya dado estricto cumplimiento a lo requerido. Razón por la cual se declarará el desistimiento tácito frente a las pretensiones contra el señor Efraín Méndez Castillo, conforme a lo indicado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 8 de octubre de 2021, mediante el cual se programó audiencia inicial, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: DECLARAR el desistimiento tácito frente a las pretensiones contra el señor Efraín Méndez Castillo, conforme a lo indicado en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: En firme la presente providencia, continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN ALEXANDER CEBALLOS GAVIRIA
JUEZ

Ors